



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. DOPM-06-2021
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA
LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TOMANDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, CONSIDERANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TRABAJOS EN CUANTO A SUS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD; EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS Y EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 69, 70, 71, 72, 73 Y 79 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 24 de marzo se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 30 de marzo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 30 de marzo se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 13:00 horas el día 09 de abril de 2021.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Jefe de Departamento de Construcción Urbana

Habiéndose inscrito 7 empresas, de las cuales 6 se presentaron y fueron aceptadas para su revisión detallada.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. DOPM-06-2021
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA
LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NOMBRE DEL LICITANTE: JYS KASA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON DESANOVA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- El licitante en el formato T-11 relativo al "Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción" en las columnas relativas a "actividad" y "programa", asentó datos incorrectos de conformidad con lo solicitado en el mencionado formato, contraviniendo lo establecido en la cláusula Décima cuarta "Forma en que deben ser presentadas las formas incluidos en la propuesta, numeral 11 de las bases de licitación.
- En el formato E-4 de la propuesta económica, relativo al "Análisis de los costos indirectos" no presentó el programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos expresado en montos, tal y como se solicita en el mencionado formato.
- Se desecha su propuesta debido a que el licitante presenta un monto de **\$3'307,172.90** (Tres millones trescientos siete mil ciento setenta y dos pesos 90/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al valor agregado; la cual representa un 19.84% (diecinueve punto ochenta y cuatro por ciento) inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción I, segundo párrafo del reglamento de la materia, que a la letra dice "Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 69, 80 fracciones I y VII del Reglamento, así como la Cláusula Sexta en lo relativo a las condiciones técnicas, fracciones I y XI de las bases licitatorias.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. DOPM-06-2021
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA
LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NOMBRE DEL LICITANTE: ING. CARLOS GABALDON GONZÁLEZ

OBSERVACIONES:

- El licitante en su formato T-12 relativo al "Programa de utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicios, encargado de la Dirección, supervisión administración de los trabajos", asentó información errónea en lo relativo a la columna IV "Cantidad" y la columna V "mes", contraviniendo lo establecido en la cláusula Décima cuarta, numeral 12 de las bases de licitación, así como, no incluyo dentro del programa al personal de seguridad, tal como se estableció en la Esp. Particular No. 7 de la forma T-13 "Especificaciones particulares y generales de las bases de licitación.
- En el formato E-4 de la propuesta económica, relativo al "Análisis de los costos indirectos" no presenta el programa de utilización del personal encargado de la Dirección, supervisión y administración de los trabajos expresado en montos, tal y como se solicita en el mencionado formato. Además, no considera el costo del personal residente de seguridad, tal como lo indica la Esp. Particular No. 7 de la forma T-13 "especificaciones particulares y generales de las bases de licitación.
- Se desecha su propuesta debido a que el licitante presenta un monto de **\$3'354,161.16** (Tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 16/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto al valor agregado; la cual representa un 18.70% (dieciocho punto setenta por ciento) inferior del presupuesto base autorizado para la presente obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 fracción I, segundo párrafo del reglamento de la materia, que a la letra dice "Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 69 y 80 fracciones I y VII del Reglamento, así como la Cláusula Sexta fracciones I y XI de las bases licitatorias.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. DOPM-06-2021
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA
LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NOMBRE DEL LICITANTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES, S. DE R.L. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- El licitante formato T-11 relativo al "Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción" en las columnas relativas a actividad y la del programa, asentó datos incorrectos, de conformidad con lo solicitado, en el mencionado formato, contraviniendo lo establecido en la cláusula Décima cuarta "Forma en que deben ser presentadas las formas incluidos en la propuesta, numeral 11 de las bases de licitación.
- En el formato E-4 de la propuesta económica, relativo al "Análisis de los costos indirectos" no presenta el programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos expresado en montos, tal y como se solicita en el mencionado formato.
- Relativo al formato E-3 "Análisis de precios Unitarios" el licitante en los conceptos referentes a Acarreos 1er kilometro y kilómetros subsecuentes; asentó información incorrecta, la cual no considera la información establecida en la esp. No. 5 "Acarreos de materiales para la construcción" de la forma T-13 "Especificaciones Particulares y Generales" de las bases de licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 80 fracción I del Reglamento, así como la Cláusula Sexta en lo relativo a las condiciones técnicas, fracciones I y XI de las bases licitatorias.

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. DOPM-06-2021
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA
LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CYP Cruz Sáenz, S.A. De C.V.	\$ 3'717,322.86
2. Infraestructura Global Pabe, S.A. de C.V.	\$ 3'899,159.05
3. Teporaca Constructora, S.A. de C.V.	\$ 3'993,740.84

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:00** horas del día **16 de abril de 2021**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública Nacional Presencial No. **DOPM-06-2021** correspondiente al ejercicio **2021** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
CYP Cruz Sáenz, S.A. De C.V.	\$ 3'717,322.86



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. DOPM-06-2021

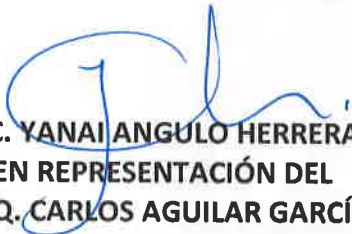
**CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA
LAS CRUCES TRAMO 1 Y TRAMO 2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.**

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
SECRETARIO TÉCNICO

